



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 017 /2023.

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO ABORDAJE MN LA BENDECIDA Y MN TIPO ARTESANAL SIN MATRICULA- 15012022009
- PARTES:** PROPIETARIO, ARMADOR, TRIPULACION DE LA MN LA BENDECIDA Y MN TIPO ARTESANAL SIN MATRICULA Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, A TRAVES DEL CUAL EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA DECLARA CERRADA LA ETAPA INSTRUCTIVA DENTRO DE LA INVESTIGACION JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARITIMO DE ABORDAJE DE LA MN LA BENDECIDA Y MN TIPO ARTESANAL Y EN CONSECUENCIA SE OTROGA EL TERMINO DE 03 DIAS HABILES CON EL PROPÓSITO QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 17:00 HORAS.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- CAPITANIA
DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D. T y C., diecisiete (17) de febrero de 2023.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012022-009 POR
SINIESTRO MARITIMO DE ABORDAJE DE LA MN LA
BENDECIDA Y MN TIPO ARTESANAL SIN MATRICULA.

Una vez verificado el acápite probatorio de la investigación en mención y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo abordaje de la MN LA BENDECIDA, en hechos ocurridos el día 21 de mayo del año 2022.

En consecuencia: se ordena dar traslado a las partes por el término de tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES.**

Capitán de puerto de Cartagena.